



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1653/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001635, Ent. N° 2551/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la ampliación de la Licitación Pública N° 3/2019, convocada para el suministro de 60.000 m3 de materia granular;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 5614/2019 de fecha 10/07/2019, el Intendente de Maldonado dispuso –ad referéndum de la intervención de este Tribunal- adjudicar 40% a Richard González, 30% a Jesús González y 30% a Satiler S.A, por un precio unitario de \$349 más IVA;

2) que por Resolución N° 2283/2019, adoptada en Sesión de fecha 18/09/2019, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que el Intendente, mediante Resolución N° 07149/2020 de fecha 23/11/2020, dispuso –ad referéndum de la intervención de este Tribunal- ampliar en los siguientes porcentajes: 40 % a Richard González, 30% a Jesús González LTDA y 30% a Satiler S.A en los términos y condiciones de las bases del procedimiento y las ofertas presentadas;

4) que conforme surge de Orden de Compra 2020 9020 de fecha 29/12/2020, la Contadora Delegada observó el gasto emergente de la ampliación por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF, habiéndose intervenido el gasto por reiteración;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que en fecha 29/01/2021, la oficina de Vialidad Urbana solicita, dado el volumen de trabajo, la ampliación del saldo restante de la Licitación;

6) que el Intendente, mediante Resolución N° 01885/2021 de fecha 24/03/2021, dispuso –ad referéndum de la intervención de este Tribunal- ampliar en los siguientes porcentajes: 60 % a Richard González, 70% a Jesús González LTDA y 70-% a Satiler S.A en los términos y condiciones de las bases del procedimiento y las ofertas presentadas;

7) que en Sesión de fecha 12/05/2021, este Tribunal dictó la Resolución N° 952/2021 por la que se observó el gasto en virtud de haberse contravenido lo dispuesto por el artículo 15 del T.O.C.A.F. al comprometerse un gasto sin que existiera un crédito presupuestal disponible en el grupo adecuado;

8) que en la oportunidad, por Resolución N° 03369/2021, de fecha 17/06/2021, el Intendente reiteró el gasto señalando que las sumas derivadas de la ampliación dispuesta por Resolución N° 01885/2021 fue incluida en la modificación presupuestal, por lo cual el gasto fue previsto para este ejercicio;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no modifican las circunstancias que ameritaron las observaciones realizadas por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto de fecha fecha 12/05/2021;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado;
- 3) Comunicar a la Intendencia de Maldonado y al Contador Delegado.

bf

Olga Lic. Olga Sardinelli Taubner
Secretaría General